

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Yhon Jairo Romero Botero.  
Radicado: 2018-00195.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 306

La apoderada de la parte demandante en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra de YHON JAIRO ROMERO BOTERO C.C. 9.695.639, abogada GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor YHON JAIRO ROMERO BOTERO C.C. 9.695.639 por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros, corrientes o en cualquier otro título bancario o financiero que hubiera poseído el demandado YHON JAIRO ROMERO BOTERO C.C. 9.695.639, en los Bancos Agrario y/o Davivienda oficina Anserma, Caldas. Ofíciase en tal sentido a las referidas entidades financieras.

**TERCERO:** Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 082 del 30 de junio de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ  
SECRETARIO